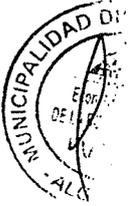




**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63-2023/MDR-AL**  
Rímac, 27 enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC**

**VISTOS:**



El Memorandum N° 81-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 029-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 004-2023-PCA-GDHS-MDR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y social, sobre la designación del funcionario responsable del Plan de Complementación Alimentaria PCA-PANTBC del Distrito del Rímac, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que a partir del año 2003, se inicie la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional;

Que, en virtud de inciso 2.11 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales, como función específica exclusiva; ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás Programas de Apoyo Alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS - Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; establece como funciones del Gobierno Local, la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; a) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS. b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo. c) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por Ordenanza 332-MDR y modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la de formular políticas y supervisar que se cumpla con el programa de complementación Alimentaria de conformidad con la normatividad municipal vigente;

Que, con Informe N° 004-2023-PCA-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y social, solicita la Designación del responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA-PANTBC de la Municipalidad Distrital del Rímac;



Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable sobre la designación del Responsable del Programa PCA-PANTBC de esta entidad edil;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 18 de enero de 2023, al Abg. Luis Alberto Sánchez Contreras, Gerente de Desarrollo Humano y Social, como funcionario responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA-PANTBC, de la Municipalidad Distrital del Rimac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC  
  
Abog. MILKO H. AMÉSCUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE